

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Con fecha 11 de septiembre de 2025, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora dictó la siguiente Resolución:

«Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 7 de julio de 2023 (n.º 2023-7828) esta Alcaldía delegó en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Eugenia Cabezas Carreras, las funciones en materia de Cultura, Archivo y Fundaciones. Posteriormente, mediante el Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023 (nº 2023-8156) se corrigieron errores del anterior.

2. Con fecha de 13 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento adoptó, entre otros, el acuerdo de designación como representantes de este ayuntamiento en distintos órganos colegiados, figurando, entre otros, la del Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) de Zamora y la de la Escuela de Idiomas (dependiente de la Consejería de Educación y Cultura) recaída en la Sra. Concejala doña M.ª Eugenia Cabezas Carreras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 48.1 del Reglamento Orgánico Municipal atribuye a la Alcaldía la potestad para delegar el ejercicio de competencias en la Junta de Gobierno Local, en los/as Tenientes de Alcalde y los/as Concejales/as Delegados/as.

2. Por su parte, el artículo 49 de dicha norma reglamentaria local reconoce que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualquier concejal. La primer de las modalidades, la genérica, se podrá referir a una o varias áreas o materias determinadas y podrá abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De todas las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

3. Además, el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en adelante ROF) señala que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicios de las mismas, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra



cosa, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aplicables dichas normas a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

En el presente caso, razones de oportunidad determinan delegar la materia de universidades en la Sra. Concejala de Cultura, Archivo y Fundaciones Baltasar Lobo y León Felipe que es la que representa, además, a este Ayuntamiento en diferencias órganos colegiados relacionados con este ámbito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Eugenia Cabezas Carreras, las funciones en materia de universidades, además de las ya delegadas en materia de Cultura, Archivo y Fundaciones municipales.

Segundo. La delegación implica las facultades de incoar y, en su caso, resolver procedimientos relacionados con la materia delegada, salvo la resolución de recursos administrativos.

Tercero. Publicar anuncio en el tablón electrónico municipal y Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal, dando cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Notificar el presente acto a la interesada, significándole que poner fin a la vía administrativa y es definitivo, surtiendo efectos desde su firma».

Zamora, 1 de septiembre de 2025.-El Alcalde.

R-202502320

